

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA
MOLINOS LA UNIÓN S.A.**

Se comunica al público que la compañía MOLINOS LA UNIÓN S.A. aumentó su capital en US\$ 10'101.809,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de agosto del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°02.Q.IJ.3666 de 11 OCT. 2002.

El capital actual suscrito de US\$ 18'132.369,00, está dividido en 18'132.369 acciones de US\$ 1 cada una.

Quito, 11 OCT. 2002.

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO

112025817 a.c.

26 NOV. 2002

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE EXRO DEL
ECUADOR CIA. LTDA.**

La compañía EXRO DEL ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de octubre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.4464 de 22 NOV. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.500, dividido en 2.500 participaciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La fabricación, promoción, exportación, importación y comercialización internacional y nacional de toda clase de productos químicos....

Quito, 22 NOV. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑÍAS

112025817 a.c.

**JUZGADO PRIMERO
DE LO CIVIL
ESMERALDAS**

CITACIÓN JUDICIAL A: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE SEÑOR FABIAN CHIRIBOGA ALVAREZ.
ACTORES: EDILBERTO ALEJANDRO TOLEDO BASS Y MARÍA REYES ORTIZ DE TOLEDO.
DEMANDADOS: BEATRIZ MONCAYO SUAREZ VIDA, DE CHIRIBOGA; HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUIEN EN VIDA FUE FABIAN ALVAREZ; Y NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN ESMERALDAS.

JUICIO ORDINARIO

TRÁMITE ORDINARIO

OBJETO: Que en sentencia se declare la Nulidad de la Escritura pública de Donación No. 2.253 que otorga FABIAN CHIRIBOGA ALVAREZ, por sus propios derechos y como Mandatario de su Cónyuge Beatriz Moncayo Suarez en favor de la señora Nuria Chiriboga Alvarez, celebrada ante el Notario Público Quinto del Cantón Esmeraldas, de fecha 25 de Julio del 2001.

JUEZ DE LA CAUSA: AB. URBINO NUÑEZ ZAMBRANO.

PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL ESMERALDAS

ESMERALDAS, 16 de octubre del 2002, las 16h51 Vistos: Avoco conocimiento de esta causa, por el señero que antecede. En lo principal, la demanda presentada por los señores Edilberto Alejandro Toledo Bass y doña María Reyes Ortiz de Toledo, es clara y completa, razón por la cual se admite al trámite en juicio Ordinario. En consecuencia, se dispone citar a los demandados: A la señora Beatriz Moncayo Suarez, Viuda de Chiriboga, en el hotel de su propiedad denominado "Hotel Dorado", que lo tiene en la parroquia Tonsasa, para cuyo efecto se Depone al señor Juez de lo Civil de Atacames, para que ordene que la actura de ese despacho cumpla con la citación. Al abogado Alfredo Rivera, en el domicilio señalado. A la señora Nuria Chiriboga Alvarez, a los presuntos y desconocidos herederos del que en vida fue Fabian Chiriboga Alvarez, se los citará mediante tres avisos, tanto en un periódico de amplia circulación en esta ciudad, así como en uno de amplia circulación en la ciudad de Quito, la publicación contendrá un extracto de la demanda y esta providencia, indicando a los demandados, que en este juzgado se le han propuesto demanda de Nulidad de una escritura de donación celebrada con fecha 25 de Julio del 2001, entre Fabian Chiriboga Alvarez y Nuria Chiriboga Alvarez. - A los demandados se les concede el término de quince días para que contesten la demanda. La presente causa se trata de una nulidad de Escritura y no de una demanda de un bien inmueble, por lo que se señala en el Art. 1053 del Código de Procedimiento Civil. Tómese en cuenta, la cuantía, domicilio y la autorización de la parte actora al profesional que le patrocinara. Aguéjese a los autos documentos adjuntos. (Cítese, publíquese y Notifíquese Fidei) Ab. Urbino Nuñez Zambrano. Juez 1.º civil Esmeraldas.

En Esmeraldas, a dieciséis de Octubre del dos mil dos, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con al Providencia que antecede. A: Toledo Bass Edilberto Alejandro por boleto dejada en el casillero judicial No. 49 de Ab. Lara Tenorio Regajo, a Reyes Ortiz Nuria por boleto dejada en el casillero judicial No. 49 de Ab. Lara Tenorio Regajo. Lo certifico.

Se advierte señalar casillero judicial y comparecer en juicio dentro de los veinte días posteriores a la fecha de la tercera y última publicación, caso contrario, podrán ser declarados o considerados en rebeldía.

Esmeraldas, Octubre 18 del 2002.

Abg. José Luis Chiriboga

Secretario Juzgado Primero de lo Civil de Esmeraldas

HAY SELLO

027